



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5.044 /

QUILLÓN, 09 de septiembre de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **ASOCIACION MULTICULTURAL QUILLÓN**;
2. Acuerdo N° 913/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 149 de fecha 03.09.2024;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 06.09.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Asociación Multicultural Quillón;
4. Certificado folio N° 500584420793 de fecha 07.09.2024, de vigencia de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 204 de fecha 06.09.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una subvención municipal correspondiente al año 2024, a la **ASOCIACION MULTICULTURAL QUILLÓN**, RUT 65.178.979-6, Registro N° 151 de Secretaría Municipal por la suma de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Taller de Cueca AMUQ 2024", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtitulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/oyg.-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a 06 días del mes de septiembre del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra la organización **ASOCIACION MULTICULTURAL QUILLÓN**, RUT 65.178.979-6, inscripción de registro de personalidad jurídica N° 284200 de fecha 05 de diciembre de 2018, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente don Rafael Soto Vergara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 151 de fecha 04 de Noviembre de 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 149 de fecha 03 de septiembre de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **TALLER DE CUECA AMUQ 2024.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste Municipio, del destino de los fondos antes del 15 de diciembre del año 2024.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el dos otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para [REDACTED] que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]
RAFAEL SOTO VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL



[REDACTED]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



[REDACTED]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

[REDACTED]